



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 067-2023-MDS

Socabaya, 01 de septiembre del 2023

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2023-MDS de fecha 31 de agosto del 2023, en la misma que se trató: la Aprobación de la suscripción del *CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER, Y;*

VISTOS. -

El Oficio N° 0138-2023-MDJH/A de fecha 16 de mayo del 2023, de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, el Informe Legal N° 294-2023-MDS/A-GM-OAJ, de fecha 31 de agosto del 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1307-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece: *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* Del mismo modo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, indica lo siguiente *La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, -administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal ... "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, estipula "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS expresa en su artículo 88° lo siguiente:

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria de las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, se debe de entender por convenio lo siguiente:



"Un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortaleza¹".

Que, mediante Oficio N° 0138-2023-MDJH/A de fecha 16 de mayo del 2023, la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, se dirige a la Municipalidad Distrital de Socabaya remitiendo la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter,

Que, mediante Informe Legal N° 294 -2023-MDS/A-GM-OAJ de fecha 29 de agosto del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina lo siguiente: (...) *Que se declare procedente la aprobación del "Convenio marco Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter el mismo que debe ser deliberado y aprobado por el pleno del concejo municipal ello en aplicación de lo establecido en el inc. 26 del art. 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"*.

Qué; mediante Proveído N° 1276-2023 de fecha 22 de agosto del 2023, el despacho de Alcaldía se dirige a la Secretaría General a fin que los antecedentes sean tratados en Sesión de Concejo.

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2023-MDS de fecha 31 de agosto del 2023, el Concejo Municipal adopto por **MAYORÍA** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR MAYORÍA. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER**, por los considerandos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Soc. Juan Roberto Muñoz Pinto la suscripción del Convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Asesoría Jurídica, la realización de las acciones administrativa para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, PONER DE CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Unidad de informática para su publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE

¹ <http://www.unp.edu.pe/oficinas/occt/que-es-convenio.html>

CARGO DE NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067-2023-MDS

De fecha, 01 de setiembre del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
ALCALDIA
RECIBIDO
11 SEP. 2023
Hora: 8:17 N° Folios: 02
Firma: *[Firma]* N° Reg.:

ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
11 SEP. 2023
Hora: 8:41 N° Folios: 02
Firma: *[Firma]* N° Reg.:

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
11 SEP 2023
Hora: 08:46 N° Folios: 02
Firma: *[Firma]* N° Reg.:

OF. ASESORIA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
RECIBIDO
11 SEP 2023
Hora: 9:07am N° Folios: 02
Firma: *[Firma]* N° Reg.:

GERENTE DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
UNIDAD DE INFORMATICA
RECIBIDO
11 SEP
Hora: N° Folios: 02
Firma: *[Firma]* N° Reg.:

UNIDAD DE INFORMATICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
[Firma]
Gerente Municipal